



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 160 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 11 de mayo de 2009.



Visto, el Dictamen Nº 09-2009-CECDYRMPP, de fecha 21 de abril de Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO :

Que, con Informe Nº 049-2009-GECDYRMPP, de fecha 08 de abril de 2009, la Arql. Rosa Palacios Ramírez, Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, remite para su aprobación la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Piura S.A.C. y la Municipalidad Provincial de Piura, para auspicio del Programa de Campamentos Educativos Ecológicos, cuyo objetivo es prorrogar la vigencia del Convenio desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que, el citado Programa beneficia con sano esparcimiento, recreación, formación de valores y otros a un número considerable de niños y jóvenes de escasos recursos económicos de diferentes Centros Educativos, Centros Parroquiales, Clubes Deportivos, Juntas Vecinales y otros

Que, la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, recomienda se apruebe la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Auspicio al Programa Campamentos Educativos Ecológicos, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009; asimismo, adjunta el Plan de Actividades del Programa Campamentos Educativos 2009 y el presupuesto de gastos para la realización de los Campamentos Educativos, en el que se han considerado tres (03) campamentos por mes;

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, a través del Dictamen del Visto, recomienda al Pleno de Concejo aprobar la Addenda del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Caja Piura SAC, para llevar a cabo el Programa Campamentos Educativos Ecológicos y el Reglamento Interno del Programa Campamentos Educativos Ecológicos, a cargo de la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación;

Que, sometido la aprobación de la suscripción de la Addenda del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Caja Piura SAC, para llevar a cabo el Programa Campamentos Educativos Ecológicos y el Reglamento Interno del Programa Campamentos Educativos Ecológicos, a cargo de la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de mayo de 2009, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la Addenda del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Caja Piura SAC, para llevar a cabo el Programa Campamentos Educativos Ecológicos que consta de Tres (03) cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Reglamento Interno del Programa Campamentos Educativos Ecológicos, que contiene Seis (06) Títulos y forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Administración, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Caja Piura SAC, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castañeda
ALCALDESA



**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE AUSPICIO
AL PROGRAMA CAMPAMENTOS EDUCATIVOS ECOLOGICOS**

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Auspicio al Programa Campamentos Educativos Ecológicos, de fecha 02 de enero del 2006, modificado por Adendas de fechas 03 de enero del 2007 y 02 de enero del 2008, que suscriben de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, con domicilio en Jirón Ayacucho N° 377, del distrito, provincia y departamento de Piura, debidamente representada por la señora Alcaldesa **MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO**, identificada con DNI N° 02792704, a quien en adelante se le conocerá como "**LA MUNICIPALIDAD**" y de la otra parte a la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CMAC PIURA SAC**, identificada con RUC N° 20113604248, con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 353, del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, a quien en lo sucesivo se le denominará como **CMAC PIURA S.A.C.**, debidamente representada por su GERENTE DE CRÉDITOS Y FINANZAS **DR. ECO. PEDRO TALLEDO CORONADO**, identificado con DNI N° 02644515 y por su GERENTE DE ADMINISTRACIÓN **MG. CPC MARCELINO ENCALADA VIERA**, identificado con DNI N° 02674036, quienes actúan según los poderes inscritos en la Ficha N° 979 continuada en la Partida Electrónica N° 11001108 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral I - sede Piura, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Con Fecha 02 de Enero del 2006, **CMAC PIURA SAC** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Auspicio al Programa Campamentos Educativos Ecológicos, cuya vigencia del mismo fue prorrogado por adendas de fechas 03 de enero del 2007 y 02 de enero del 2008.

SEGUNDO: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Por medio del presente documento, ante solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** para prorrogar el convenio referido en la cláusula que antecede, **CMAC PIURA SAC** en acuerdo de Directorio de fecha 26 de diciembre del 2008, ha aprobado una nueva renovación, acordando ambas partes prorrogar la vigencia del convenio desde 01 de enero del 2009 hasta el 31 de diciembre del 2009.

TERCERO: DE LA RATIFICACIÓN:

Así mismo las partes suscribientes, ratifican el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Auspicio al Programa Campamentos Educativos Ecológicos, de fecha 02 de enero del 2006, prorrogado por Adendas de fechas 03 de enero del 2007 y 02 de enero del 2008, en todas las partes que no se opongan a lo que se establece en la presente adenda.

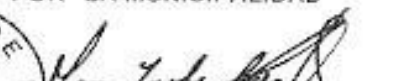
Se suscribe el presente documento en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Piura, el 01 de Enero del 2009.

POR "CMAC PIURA SAC"


DR. ECON. PEDRO PABLO TALLEDO CORONADO
GERENTE DE CRÉDITOS Y FINANZAS


MG. CPC MARCELINO ENCALADA VIERA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

POR "LA MUNICIPALIDAD"


SRA. MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA PROVINCIAL DE PIURA